

Rad. 2021-00571-00

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, diecinueve de abril de dos mil veintidós.

De conformidad con el escrito que antecede, presentado vía correo electrónico por el apoderado de la **COOPERATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DEL JUSTICIA-JURISCOOP**, dentro de este proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, promovido en contra de **CARLOS ANDRES OCAMPO GÓMEZ**, el Juzgado ACEPTA la renuncia al **PODER** que le había sido otorgado, en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso.

La renuncia no pone fin al poder, sino CINCO (5) DÍAS después de notificado por estado el presente proveído. (Art. 76, inciso 3° del Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

GAT

| |
|---|
| EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL |
| 20 DE ABRIL DE 2022 |

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99694901778ab8c2d2f17e7da7fdeea3b18878c335daab7c45341f0be91e7763**

Documento generado en 19/04/2022 09:41:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>